

FUNDACIÓN
Desarrollemos México
Asociación Civil



<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

Anexo "D" Reglamento Interno

Artículo 1.- el presente reglamento subsanara lo no contemplado dentro del acta constitutiva, así como complementara y regirá conjunto con los estatutos dentro de la asociación civil Desarrollemos México.

De los afiliados

Artículo 2.- tendrán el carácter de afiliados las personas inscritas y con credencial expedida por "Desarrollemos México AC" o por organismo autorizado por la misma.

Artículo 3.- la afiliación de personas a Desarrolle México A.C. seguirán el siguiente tratamiento:

Artículo 4.- convocatoria pública y campaña de difusión de la asociación para afiliarse y tener mayores beneficios que los generales.

Artículo 5.- los criterios a seguir para la afiliación serán siguiendo los siguientes pasos:

- a) llenar el formulario con datos completos y comprobados que otorgará esta asociación a fin de que no tener doble afiliación y como consecuencia se entregara una credencial
- b) expedición de la credencial por parte de esta asociación, que determinara por medio de la mesa directiva los formatos de credenciales y las firmas que deberán llevar estas.

Artículo 6.-la credencial tendrá un carácter de personal he intransferible y una vigencia de 1 año.

Artículo 7.-los afiliados tienen como derechos:

- a) gozar te los beneficios gestionados por la asociación
- b) lo estipulado dentro del acta constitutiva titulo IV, capitulo III

Artículo 8.- los afiliados que así lo deseen podrán ser parte de la estructura de la asociación civil Desarrollemos México en carácter de socio titular si:

- a) cumplen con lo estipulado dentro de este capitulo
- b) si se cumplen los requisitos del titulo VI, capitulo I, así como con el apartado de elecciones de este reglamento interno

Artículo 9.- los afiliados tienen como responsabilidad él darle buen uso a su carácter de afiliado así como asistir a los eventos a convocatoria de Desarrollemos México AC



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

Artículo 10.- la suspensión en derechos de los afiliados será por motivos de mal uso en su calidad de afiliado y por causas que determine la mesa directiva y previo análisis de la mesa de honor y justicia

Patrimonio

Artículo 11.- los bienes serán adquiridos o estarán en posesión por medio de:

- a) Compra
- b) Donación
- c) Comodato
- d) Mutuo
- e) Cualquier otro medio legal para allegarse de bienes.

Artículo 12.- Desarrollemos México AC podrá tener bienes muebles, inmuebles equipos electrónicos, eléctricos, de transmisión o comunicación, automóviles, y sus accesorios para los mismos, así como también concesiones o derechos que otorgue el estado o algún particular.

Mesas directivas

Artículo 13.- los directores y secretarios tienen la obligación de entregar trimestralmente un informe de actividades al comité directivo y a su vez dos informes generales al año que deberán ser entregados en diciembre-enero y junio-julio.

Artículo 14.- el titular de administración y fomento económico y el titular de vinculación y estructura estarán subordinados al comité directivo, pero su trabajo será coordinado por el director de la mesa operativa.

Artículo 15.- el titular de administración y fomento económico y el titular de vinculación y estructura deberán entregar informe de la misma manera que lo hacen los directores y secretarios, solo que en este caso será bimestral

Artículo 16.- los delegados deberán entregar un informe de actividades mensualmente al titular de vinculación y estructura con copia recibida de la institución que estén representando

Artículo 17.- para efectuar el trabajo se integraran en grupos de trabajos que serán:

- a) Grupo de comunicación: comunicación, promoción y eventos especiales y atención ciudadana
- b) Grupo de vinculación y estructura: mesa directiva y delegados.
- c) Grupo de administración y fomento económico: mesa de honor y justicia, administración y fomento económico y atención ciudadana.



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

- d) Grupo de promoción y eventos especiales: comité directivo, administración y fomento económico, atención ciudadana y promoción y eventos especiales.
- e) Grupo de dirección y proyectos: comité directivo, promoción y eventos especiales y un asesor externos designado por el comité directivo.

Perfiles de cargos

Artículo 18.- para aspirar a algún cargo en alguna de los grupos de trabajos de Desarrollemos México A. C. deberá cumplir con el perfil de conocimientos requeridos para dicho encargo que son:

- a) Grupo de comunicación: personas con conocimientos en comunicación, sociología y mercadotecnia.
- b) Grupo de vinculación y estructura: líderes regionales y personas aptas para diseñar estrategias en la política.
- c) Grupo de administración y fomento económico: personas con conocimientos de derecho, comercio exterior y en idioma ingles.
- d) Grupo de promoción y eventos especiales: líderes y estrategias en cuestiones de logística, organización y desarrollo de eventos especiales.
- e) Grupo de dirección y proyectos: personas con conocimientos de política, derecho y comunicación, así como logística en materia de convencimiento y desarrollo político.

Elecciones

Artículo 19.- las elecciones del presidente, secretario y vocal serán cada 3 años en asamblea general a convocatoria de la mesa directiva.

Artículo 20.- los requisitos para ser electos en algún cargo del artículo anterior, son:

- a) Haber sido afiliado como mínimo de 2 años que es cuando de adquiere la calidad de candidato a asociado titular.
- b) Ser asociado y haber estado en algún otro encargo dentro de la asociación.
- c) No tener antecedentes penales, por delitos patrimoniales o los que juzgue el comité directivo.
- d) Votado mayoritariamente a favor en la asamblea general

Artículo 21.- la convocatoria se deberá hacer como máximo 15 días después de conocida la ausencia del funcionario a elegir, para la convocatoria a elección extraordinaria y el director interino culminara el periodo de su antecesor.

Artículo 22.- la convocatoria a elecciones ordinarias se hará máximo 15 días después del registro de alcaldes en hidalgo.



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

Artículo 23.- las elecciones ordinarias serán las que se hagan cada 3 años.

Artículo 24.- las elecciones extraordinarias serán cuando el presidente tenga una ausencia definitiva o haya sido destituido por incumplir con sus obligaciones.

Artículo 25.- la reelección será en 1 (una) ocasión consecutiva

Artículo 26.- las obligaciones del presidente, secretario y vocal serán las que decida la mesa directiva o la asamblea general

Artículo 27.- surtirán efecto las elecciones hasta que sean reconocidas por el 75 % de los socios vitalicios y titulares o sus representantes con poderes bastantes.

Artículo 28.- los miembros de la asamblea general con facultad de votar que deseen presentar la candidatura de algún asociado para cubrir una vacante en la corporación deberán consultar la opinión de la mesa directiva; si ésta no hallare inconveniente en la candidatura, manifestará estar anuente a la presentación de la propuesta. Cuando la directiva haya recibido la propuesta, antes de hacer cualquier invitación relacionada con ella dará a conocer a los demás socios el nombre del socio proponente, incluyendo en la información un resumen del *currículum vital* con documentos probatorios.

Artículo 29.- aceptada la candidatura, se recabará una declaración suscrita por el interesado, en la cual manifiesta que está de acuerdo con la propuesta que se hace en su favor, y que, en caso de ser electo, concurrirá con asiduidad a las sesiones.

Artículo 30.- como es indispensable la regularidad en la asistencia a las sesiones de la academia, no se admitirá la candidatura de alguna persona que se sepa esté próxima a salir de Pachuca o los municipios colindantes para radicarse temporal o definitivamente en algún otro lugar del territorio mexicano o en el extranjero.

Artículo 31.- los candidatos y las propuestas a favor de ellos deberán llenar los requisitos fijados en el título III, capítulo II; y se dará preferencia a los que se hayan distinguido por sus trabajos.

Artículo 32.- las elecciones se harán en los términos fijados por los estatutos; no se cubrirán más de cinco vacantes en una misma sesión; cada voto será emitido en una cédula; las cédulas que contengan dos o más votos serán nulas.



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

Artículo 33.- de acuerdo a lo contemplado en título III, capítulo I se le pedirá a los asociados que, si no pudieren votar personalmente o por medio de apoderado, envíen oportunamente la cédula con su voto.

Artículo 34.- para el cumplimiento de lo estipulado en este reglamento, las elecciones se harán con cédulas en las que los socios presentes en la sesión pondrán el nombre del *candidato*, el voto *afirmativo* o el *negativo*, o bien la *abstención* de declararse en uno u otro sentido, y la *firma* del votante. Iguales requisitos deberán contener las cédulas que envíen los socios ausentes. Cuando el votante tenga la representación de algún socio, además de la cédula que le corresponde llenará otra por su poderdante, expresando claramente el nombre de éste.

Artículo 35.- para coordinar lo estipulado en los estatutos, el término "mayoría" se entenderá como "mayoría absoluta" en el caso de decisiones de la asamblea general, y en las elecciones de socios se entenderá como "mayoría relativa", la elección de un nuevo socio sólo será válida cuando la mayoría de los votos que corresponda al total de socios que, antes de la votación de que se trate, hayan sido recibidos formalmente en la asociación, conforme a lo establecido en el título II capítulo III.

Artículo 36.- cuando el escrutinio no resultare mayoría absoluta en los casos correspondientes, el presidente tendrá voto de calidad, así como en la mayoría relativa en el caso de la votación de un socio, se hará constar así en el acta y se informará por escrito a todos los socios, sin mencionar la cantidad de votos afirmativos o negativos, ni la de abstenciones, ni tampoco los nombres de los votantes. En la misma circular se indicará la fecha de la sesión en que se procederá a la segunda votación, que no se efectuará antes de que transcurra un mes, con objeto de que los académicos de número ausentes tengan tiempo de recibir la comunicación antedicha y de enviar su voto.

Artículo 37.- para cubrir una vacante, se abrirá un registro de pre-candidaturas. Los precandidatos serán cuando menos dos y para serlo deberán cumplir los requisitos que se establecen en el título III de los integrantes, así como por el título VI de las decisiones en la asamblea general. Se citará por escrito de acuerdo con lo estipulado en el título II capítulo I de las asambleas, a una asamblea directiva para conocer la opinión de la misma y, si ésta no hallare inconveniente, convocar a otra reunión para someter las candidaturas a votación en la asamblea general, además de considerar los méritos de cada candidato.

Artículo 38.- el candidato será invitado a asistir durante tres meses a las actividades y asambleas de la asociación, antes de manifestar por escrito su compromiso de participar asiduamente en los trabajos, conforme a lo establecido en los estatutos. Con la firma de este compromiso, que leerá solemnemente en una asamblea, será declarado candidato electo. Antes de pronunciar su discurso de ingreso, deberá haber asistido a las actividades y asambleas de la asociación de los



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

tres meses requeridos. En esas sesiones tendrá derecho a voz pero no a voto, asta que cumpla todos los requisitos.

Destituciones

Artículo 39.- las destituciones serán a decisión del comité directivo y previo análisis de la mesa de honor y justicia de acuerdo al titulo II, titulo IV del acta constitutiva y serán aplicables para los funcionarios (enlaces, miembros de la estructura y empleados)

Artículo 40.- los motivos de destitución serán:

- a) Incumplimiento a sus obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el titulo II, titulo III y titulo VI del acta constitutiva
- b) Comisión de falta grave a alguna ley del orden común o federal.
- c) Notorio abuso de poder.
- d) Utilización de Desarrollo México A.C. con fines personales, previa consideración de la mesa directiva.

Artículo 41.- serán sujetos de destitución de sus puestos de mando los asociados en general.

Objetivos de la asociación civil

Becas

Artículo 42.- las becas que otorgue Desarrollo México a.c. seguirán el siguiente tratamiento.

Artículo 43.- convocatoria publica dirigida hacia los estudiantes

Artículo 44.- los criterios a seguir para el otorgamiento de becas será siguiendo los criterios de:

- a) de acuerdo al rendimiento académico del aspirante a becario y
- b) de acuerdo a un estudio socioeconómico minucioso para comprobar las necesidades del aspirante a becario.

Promoción del deporte, fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico. (Dirigidos a la sociedad en general)

Artículo 45.- el impulso a la práctica deportiva, las manifestaciones artísticas y el fomento a la cultura dirigidos a la sociedad en general proveniente de: Desarrollo México a.c. Seguirán el siguiente tratamiento.

Artículo 46.- Se seguirá un análisis de necesidades del impulso a estas actividades el cual será elaborado por alguno de los miembros de esta asociación, y cuando la propuesta de actividades



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

en este fin sé por parte de un ajeno a esta asociación se deberá fundar y motivar las necesidades y beneficios sociales del evento o practica, y con el impulso, asesoría y colaboración material de la asociación.

Artículo 47 - los criterios a seguir para la realización de las actividades mencionadas en el artículo 45 de este reglamento o del artículo 5 de los estatutos del acta constitutiva, y será siguiendo:

- a) de necesidad de la actividad para el desarrollo adecuado de la parte de la sociedad a la cual se dirigirá la acción de esta asociación,
- b) del beneficio social integral o particular del grupo social que se beneficie.

Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias

Artículo 48.- la realización y fomento a la salud por medio de campañas médicas y psicológicas que otorgue Desarrollemos México a.c. Seguirán el siguiente tratamiento.

Artículo 49.- convocatoria publica dirigida hacia la gente que lo requiera.

Artículo 50.- esta asociación gestionara y apoyara en la medida de las posibilidades a los colaboradores y personal de apoyo para la realización de estas campañas de salud, como personal medico, de enfermería, de nutrición, y psicológico y los demás que apoyen para la realización de este fin.

Artículo 51.- esta asociación gestionara los medicamentos para el apoyo de la sociedad en general y los cuales se repartirán en las campañas de salud antes mencionadas así como a instituciones publicas o privadas que lo necesiten y soliciten en forma escrita a esta asociación.

Artículo 52.- los criterios a seguir para la realización de las campañas de salud serán siguiendo los criterios de:

- a) de necesidad de la campaña de salud en el lugar a realizarse.
- b) necesidad de consultas médicas o psicológicas especificas por materia de la rama o campañas integrales las cuales serán consideradas las que contengas más de 3 áreas médicas y psicológicas.

Proporcionar o facilitar capacitación para los asociados

Artículo 53.- para la realización de este objetivo se necesitará ser asociado, en pleno uso de funciones y no estas deshabilitado por la mesa de honor y justicia o directiva.



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

Artículo 54.- la capacitación para los asociados deberá ser en el área que desarrollen dentro de la asociación y en beneficio de la misma para el cumplimiento de los objetivos y seguirán el siguiente tratamiento.

Artículo 55.- solicitud del asociado mencionado el curso, especialidad, maestría o doctorado, diplomado o cualquier capacitación, así como el tiempo de duración, y el tipo de apoyo a solicitar.

Artículo 56.- fundar y motivar, relacionado con su actividad dentro de esta asociación, el curso o capacitación o escolaridad a realizar.

Artículo 57.- cuando la actividad académica tenga una duración menor a 3 meses se entregara a la asamblea general informe de lo visto en dicha actividad, y cuando la duración exceda de 3 meses, el asociado receptor del poyo deberá informar a esta asociación bimestralmente las actividades escolares realizadas.

Artículo 58.- si la asamblea general ve un bajo rendimiento podrá retirarle el apoyo al beneficiario del mismo con una anticipación de 2 meses al retiro del mismo.

Artículo 59.- los criterios a seguir para el otorgamiento de apoyos académicos para los asociados será únicamente calificado y aprobado por el comité directivo.

Proteger y fomentar trabajos a realizar en favor de la comunidad.

Artículo 60.- para proteger y fomentar los trabajos a realizar a favor de la comunidad será de una forma coadyuvante con otras asociaciones o instituciones privadas y partidistas pero siempre viendo el beneficio social, y el criterio de realización de esto será.

Artículo 61.- solicitud de la institución coadyuvante o de alguno de los asociados para la coadyuvancia, justificando la intervención de esta asociación civil.

Artículo 62.- la decisión final del punto anterior será tomada por la mesa directiva.

Artículo 63.- la coadyuvancia será de una manera en la cual Desarrollemos México AC. Cumpla con alguno de los objetivos de la misma.

Colaboración con el gobierno federal, local, y municipal

(Cualquiera de sus dependencias u organismos dependientes de ellos u organismos públicos descentralizados con acciones tendientes al mejoramiento de la comunidad y del nivel de vida de la población, así como contribuir a preservar la paz pública)



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

Artículo 64.- las acciones de este apartado serán bajo el principio el cumplimiento de los objetivos de esta asociación.

Artículo 65.-él procediendo de este apartado será la solicitud de la instancia gubernamental u organismo publico descentralizado o en su defecto la solicitud de alguno de los asociados.

Artículo 66.- la solicitud deberá contener expresamente los motivos y la función que deba realizar esta asociación civil.

Realización de convenios de colaboración con asociaciones civiles, políticas y grupos civiles para realizar los objetivos de esta asociación.

Artículo 67.- para este apartado se seguirán las formas y procedimientos de los 3 artículos anteriores, referentes a la colaboración con ámbitos de gobierno o dependencias de estos, así como organismos públicos descentralizados

Artículo 68.- lo no contemplado en el presente reglamento será subsanado a consideración de la mesa directiva o de la asamblea general

Atentamente

Fundación Desarrollemos México
Comide Directivo